

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Arq. HUGO ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 584 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25.....de ... Juniode 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, correspondiente al Expediente con Registro N°003966-2024/OP-3851-24/ABYP-367-24, sobre nueva liquidación de beneficios correspondientes y en atención a la Resolución Directoral N° 401-2010-INSN-DG-OP;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 26 de febrero de 2024, doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, identificada con DNI N° 23962658, ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita nueva liquidación de beneficios correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2010-INSN-DG-OP de fecha 27 de julio de 2010, se resolvió artículo 1°.- aceptar la Renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 210, a solicitud de doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, con el cargo de Médico III, Nivel 2°, Código de Plaza N° 023076, Cadena Funcional Programática: Función 20 Programa 044 Sub-Prg. 0098 Act./Proy. 1-000469 Comp. 3-000523 SIAF 0025 Meta 00001, Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución y artículo 2°.-Queda pendiente otorgar los beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 564-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 19 de marzo de 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, es nombrada a partir del 24 de diciembre de 1996 en el Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Médico Especialista Radiología, con Resolución Directoral N° 407-96-INSN/OP; **renuncia con eficacia a partir del 01 de agosto de 2010** en el cargo de Médico III, Nivel 2°, Código de Plaza N° 02376, con Resolución Directoral N° 401-10-INSN-DG-OP;

Que, según la Nota Informativa N° 627-UT-OE-INSN-2024 de fecha 06 de junio de 2024 Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, del 01 de enero de 1997 a julio 2010, acreditando 13 años, 05 meses y 20 días, de servicios prestado al Estado;

Que, la Ley N° 25224 que modifica el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 establece que: *"La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años"*;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 182° inciso b) y el Artículo 185° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Renuncia, es uno de los procesos administrativos que dan término a la Función Pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General que señala: *"La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: *"el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que*



corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 528-UG/N°451-ABYP-INSN-2024, de fecha 24 de junio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye, reconocer con eficacia anticipada 13 años, 05 meses y 20 días al 31 de julio del 2010 y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO** ex servidora de la Institución, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 401-2010-INSN-DG-OP, artículo 2°, queda pendiente otorgar los beneficios que le corresponden de acuerdo a Ley; (fecha de ingreso a la Institución 24 de diciembre de 1996 a la fecha de su RENUNCIA 31 de julio del 2010), en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, por la suma de S/ 361.25 Soles, descontando lo abonado de S/ 63.75, mediante Resolución Administrativa N° 907-2023-INSN-OP; siendo el monto total a abonar de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/297.50)**, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 135-ABYP-INSN-OP-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las aprobaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer con eficacia anticipada 13 años, 05 meses y 20 días servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio del 2010, favor de doña **THALIA PATRICIA CABALLERO MERCADO**, con D.N.I. N° 23962658, ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 401-2010-INSN-DG-OP.

Artículo 2°.- Otorgar por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/297.50)**, de acuerdo a liquidación y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM. ()
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
UCPyPA. ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.O. N° 2052

